



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Oficio. - DC/UT/434/2024
S.A.I.P.- 0416/2024
FOLIO PNT.- 140242524000344

COMPETENCIA CONCURRENTE

Guadalajara, Jalisco, a 1 de noviembre de 2024

Teresa Ikal Tellez Aguirre

Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco.

Presente

Sirva el presente para hacer de su conocimiento que la Unidad de Transparencia de la Contraloría del Estado de Jalisco, ha recibido una **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **140242524000344**, que fue recibida con fecha 31 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro. A través de esta solicitud, se ha requerido la siguiente información:

"Haciendo efectivo el Derecho al Acceso a la Información, conforme a las obligaciones comunes de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en lo dispuesto en el Artículo 70 y Artículo 71 de las obligaciones especiales, le solicitamos la siguiente información:

1.- Dentro de la Fiscalía del Estado de Jalisco, cuántos son los números totales de las plazas del personal de base y de personal de confianza. Qué criterios de trámites, requisitos y formatos se utilizan para establecer los puestos de confianza. Un listado del personal de confianza con sanciones administrativas definitivas en los últimos dos años. Los incentivos, beneficios y responsabilidades con las que cuentan el personal de confianza a diferencia de los que no lo son.

2.- Sobre el sistema del C4 / C5, la efectividad de está en las detenciones logradas. Un índice por tipos de delitos, sexo, edad y zonas geográficas dentro del Área Metropolitana de Guadalajara. De las denuncias captadas por este medio cuantos se han logrado dar con la parte causante del delito.

3.- En la resolución de expedientes dentro de la Fiscalía del Estado de Jalisco, cual es la forma de organizarlos o jerarquizarlos. Conforme a la organización qué criterios se toman para darle mayor relevancia a un expediente frente a otra. Una gráfica de la efectividad en la forma de organizarlos que incide en su resolución y cierre de un expediente.

Queremos dejar en claro que la solicitud que se realiza, es ante el INAI ya que la plataforma del ITEI, Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se encuentra caída. Por lo tanto, confiamos en que el INAI pueda reconocer nuestro Derecho de acceso a la Información." (Sic)



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



En mérito de lo anterior, de la solicitud de acceso a la información descrita con antelación se advierte de la misma que, este Sujeto Obligado le corresponde **CONCURRENTEMENTE** conocer de la presente solicitud, por lo que se hace del conocimiento del ciudadano, que la Contraloría del Estado de Jalisco, es **PARCIALMENTE COMPETENTE** para dar respuesta, por lo que le compete dentro de sus funciones y atribuciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

De igual manera, cabe hacer mención que el análisis sobre la procedencia, vía, forma de tramitación o demás requisitos, queda al arbitrio del o de los sujetos obligados competentes en términos de los artículos 82 al 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A efecto de agilizar la comunicación, atendiendo al principio de sencillez y celeridad, se deriva parcialmente la solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la **Unidad de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco** de acuerdo a lo establecido por los artículos 81 puntos 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSTANCIA DE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Se remite la solicitud de acceso a la información y los datos del solicitante al Sujeto Obligado antes aludido, no sin antes hacer constar que se le está proporcionando información de reviste el carácter de confidencial, con fundamento en lo previsto en los artículos 3, fracción IX y 75, numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No omito señalar que deberán tomar las medidas necesarias para tratar los datos personales del solicitante, ya que son proporcionados sólo para efecto de su notificación.

En caso de tener alguna duda en relación a este acuerdo de competencia concurrente; estamos a sus órdenes en siguiente teléfono 3315439470 Ext. 50716, o en la dirección electrónica transparenciacontraloria@jalisco.gob.mx o bien en las instalaciones de esta Unidad ubicada en Avenida Ignacio L. Vallarta, número 1252, Colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco.



**Contraloría
del Estado**
GOBIERNO DE JALISCO



Asimismo, en caso de estar inconforme con dicha derivación, le asiste el derecho de presentar un recurso de revisión ante el órgano garante local, mediante comparecencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia o en el correo electrónico solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Lic. Miguel Ángel Díaz Guardado
**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Contraloría del Estado**